

El régimen y la opinión

No ofrece duda alguna que la inmensa mayoría de los españoles desea, ansia, que la enorme tragedia africana, el desastre de Annual con todas sus tremendas consecuencias, no quede impune. La importante manifestación de Madrid, organizada por el Ateneo, y las que se han verificado en otras capitales y pueblos de España, claramente han puesto de relieve la fortísima opinión que en el país existe para que se exija responsabilidad a los causantes de aquéllas, sobre todo a los más culpables.

¿Cuál es la situación del Gobierno actual ante esta demanda de castigo a ella, ya que no va más allá, cuanto a los hombres civiles que resulten responsables—tres ex ministros, a juicio de él—, de imponerles un voto de censura; aparentemente marcha de acuerdo con la opinión, por hablar más que nadie—a parles no hay quien gane a nuestros liberales—de que es preciso de todo punto castigar a los causantes de todos órdenes del derrumbamiento de la Comandancia de Melilla.

No hay que decir que el pueblo español puede esperar de esta equívoca actitud de los hombres que hoy ocupan el Poder, máxime si se tiene en cuenta cómo mira y ha de mirar el Régimen el asunto de las responsabilidades por los bochornos y sangrientos hechos acaecidos en la zona africana en julio de 1921.

Nadie mejor que el Régimen sabe quién fué el principal culpable de aquellos tristísimos acontecimientos y quienes los auxiliares de mayor categoría que tuvo ese culpable. Y sabiendo esto el Régimen, no tiene nada de extraño, aunque ello encierre gravedad, que sea contrario a todo acto que vaya encaminado a imponer sanción a los que en Marruecos escribieron una de las páginas más bochornosas para la historia de nuestro país.

El general Berenguer aparece, según el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como uno de los principales culpables del ignominioso desastre militar de Melilla; pues a ese general, a quien un Gobierno loco recibió en Madrid cual si fuera un caudillo victorioso, y a quien pretendió darle un ascenso, le acogió el Régimen con extraordinarias muestras de cariño.

Preséntase al Senado el suplicatorio para procesar a dicho general; verifícase el día 10, en Madrid, la magna manifestación pidiendo que se juzgue a los que se considere causantes de la *débacle* ocurrida en Marruecos, y el día 11, el Régimen, con motivo de ser el santo del general Berenguer, felicita a éste expresivamente por medio de un ayudante de servicio, conducido al domicilio del ex alto comisario en coche de la Casa real.

Y como tan esclarecido favor lleva consigo la visita a Palacio, en la regia cámara es recibido por el Régimen el general a quien considera que hay motivos para que se le procese el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Así, sin rodeos ni tapujos y en caliente, contesta el Régimen a los clamores de justicia del país, a las ansias de los buenos ciudadanos por que no quede impune la horrible matanza de diez mil hijos de España y la pérdida de varios cientos de millones; así ha respondido a las pobres madres que lloran por los pedazos de sus entrañas muertas en la zona melillense y a los gritos de dignidad de casi todo el pueblo, sonrojado por tan bochornosa hecatombe.

Opuesta, completamente opuesta a lo que reclama la opinión pública en el asunto de las responsabilidades por el desastre de Abarán, Annual y Monte Arruit, es la actitud del Régimen. A ella, sin duda, le impulsa la lógica. Quien es principal autor de aquella inmensa desdicha no puede mostrarse conforme con que se castigue a los que le secundaron.

¿Y qué hace a la vista de todo esto el Gobierno liberal que nos rige? ¿Qué resolución han tomado los que en su célebre nota al ocupar el Poder dijeron que la cuestión de las responsabilidades constituía un punto de su programa? ¿Qué gesto de energía han hecho al encontrarse con la inusitada felicitación del Régimen al general Berenguer? Pues todo lo que se les ha ocurrido es, siendo fieles a su tradición, convertirse en escudo del Régimen, diciendo que nada tiene de particular el he-

cho realizado por aquél con el ex general en jefe de las tropas españolas en África.

¡Esa es la epidermis de los liberales; ese es el sentido de la realidad que tienen, y esos los arrestos con que vienen al Poder para levantar el decaído espíritu del país y destruir los obstáculos que a su regeneración y progreso se oponen!

Los que han llevado a Azpeitia, obstructor en el Senado del suplicatorio de Berenguer, a la subsecretaría de Gracia y Justicia; los que, siendo ministros, aceptan el visiteo del mencionado general en estos momentos; los que han entregado la cartera de Gobernación a un hombre sin relieve político, pero sí cacique y marcadamente palatino; los que han puesto al frente del ministerio de Marina a un hombre sin competencia en ese ramo, pero que ha prestado servicios de prensa al grupo político que capitanea el marqués de Alhucemas; los que han conferido las subsecretarías de Fomento y de Instrucción pública a crias caciquiles sin relieve alguno en el país, no tiene nada de extraño que flaqueen en el asunto de las responsabilidades y que no opongan ninguna resistencia a cuanto haga el Régimen porque éstas se borren.

Entre la opinión pública y el Régimen, los liberales, a pesar de cuanto han dicho de exigir justicia para los culpables de lo sucedido en Marruecos, se irán con el Régimen, al que ahora, como otras veces, tratarán de salvar.

Pero el país, altamente mortificado por lo que hoy se le hace y convenciéndose cada vez más de que irá al abismo si la Monarquía prolonga su existencia, pensará en que no tiene más remedio que acudir al terreno revolucionario y en el bair al Régimen y a cuantos le hayan servido de sostenedores.

Pablo IGLESIAS

El control obrero en Holanda

En los últimos días de noviembre se ha celebrado en Amsterdam una asamblea de representantes obreros—consecuencia del Congreso celebrado en julio por la Confederación General del Trabajo de Holanda—, y en dicha asamblea, por unanimidad, después de larga discusión, se ha tomado el siguiente acuerdo relativo al establecimiento del control en las Empresas:

«La autocracia de los patronos en las Empresas industriales, basada sobre la propiedad privada de los medios de producción y sobre la sumisión y la privación de todo derecho a los trabajadores, es ilegítima.

Los trabajadores que ponen su esfuerzo al servicio de la Empresa o de la industria adquieren por este hecho el derecho a participar en la dirección.

El desarrollo del movimiento sindical y el deseo de emancipación total, que se manifiesta cada día más pujante entre los trabajadores, hacen indispensable, en interés mismo de la colectividad, que las Empresas e industrias sufran una transformación tal que permita el desarrollo del movimiento sindical para hacer de él un órgano puesto al servicio de la producción.

Esta organización debe comenzar por la reglamentación legal del derecho de intervención de los obreros en la empresa o en la industria, por medio de la institución de Consejos de Empresa o de industria.

Se debe instituir en las Empresas un Consejo elegido por los obreros, que tendrá competencia para participar en las deliberaciones acerca de la explotación y la organización de la Empresa y sobre todas las cuestiones que interesan a los obreros. Los miembros de este Consejo serán elegidos entre los candidatos presentados por los Sindicatos.

En las grandes empresas se recomienda que este Consejo se componga de dos Secciones: una para los obreros y otra para los empleados que verifiquen funciones administrativas o de dirección técnica.

Serán, entre otras, las atribuciones de estos Consejos:

a) Dar su opinión en la fijación de las normas de producción.

b) Participar en las deliberaciones sobre la explotación, la organización de la Empresa y sobre todas aquellas cuestiones que interesan a los obreros.

c) Colaborar a la aplicación de la legislación social y velar por que los

contratos colectivos sean rigurosamente observados.

d) Tomar todas las informaciones propias para conocer el estado de la Empresa.

e) Fijar, de acuerdo con el patrono, el salario para los trabajos imposibles de reglamentar por medio del contrato colectivo.

f) Pronunciarse con el patrono acerca de la equidad de las penas disciplinarias.

g) Decidir la cuestión de si en tiempo de falta de trabajo los obreros deberán ser despedidos o trabajar menos horas al día.

h) Aprobar los reglamentos de trabajo.

i) Ejercer una influencia preponderante sobre la gestión de los órganos sociales anejos a la Empresa.

j) Nombrar un representante en el Consejo de administración o en los otros órganos encargados de la dirección de la Empresa.

En todas las industrias habrá que crear organizaciones de industria (o de Consejos de industria), a las cuales deberán adherirse las Empresas.

Las organizaciones de industria tendrán por tarea velar por que el desenvolvimiento técnico y económico de

la rama de industria sea favorecida en todo lo posible, lo que dará por resultado mejorar la producción y disminuir los gastos de esa misma producción. Dichas organizaciones de industria deberán tener la misión de someter a las Empresas retrogradadas al punto de vista técnico en que se desenvuelven las demás. Deben igualmente tener la competencia de reglamentar el aprovisionamiento de las materias primas, regular el despacho, de fijar los precios de producción y de redactar las prescripciones concernientes a la normalización de la producción y la organización racional de la distribución.

Las condiciones de trabajo en la industria serán decretadas por vía de contrato colectivo por los Sindicatos obreros y patronales de acuerdo con la organización industrial y basándose en la afiliación obligatoria.

A la cabeza de las organizaciones de industria se encuentra un Consejo central de industria, que agrupará a los representantes de los obreros, de los patronos y de los consumidores.

En caso de conflicto, el Consejo central de la industria hará función de órgano de apelación para los Consejos de Empresa y los patronos.

¡JUSTICIA!

Reclamando el castigo de los culpables del desastre marroquí.

Dirigido a las mujeres asturianas, y como una hermosa apelación a los sentimientos de todas las madres españolas, Rosario de Acuña, la noble y vieja escritora que siempre supo alzar su voz en defensa de la libertad y protestar contra toda injusticia, ha publicado un vibrante manifiesto, del cual nos honramos con insertar los párrafos siguientes:

Un puñado de hombres—con los dedos podían contarse—han sentido en sus almas el latigazo de iniquidades puestas en hilera macabra sobre el sendero de la justicia, y van a salir a su defensa, y acaso la consigan, por las calles de la urbe; capital que, si es sentina de vicios, también es núcleo de puras virtudes... ¡Dejaréis solos a vuestros hombres, a los únicos que merecen llamarse compañeros de la mujer, porque todos los hombres que aspiran al triunfo de la justicia merecen ser los semejantes de una criatura cuya voluntad de amor realiza el más formidable misterio de la generación?

Hay que pedir justicia; hay que hacer que se cumpla, en la breve porción que nos es dado saborear a los mortales.

¡No escucháis en vuestras almas de madres el crujir de los huesos de quince mil hijos nuestros? ¡No los veis en jirones de cartilago, con la piel momificada, circular a vuestro alrededor diciéndoos:

«Sufrimos sed horrible, hambre feroz, frío tremendo; pasamos noches de angustia indescriptibles con nuestras heridas picadas por la mosca, chorreado gusanos y martillando dolores rabiosos en nuestros tuétanos; nos arrastramos como piltrafas de vida, dejando reguero de entrañas enganchadas en la maleza; bebimos tinta, orina, sangre de los moribundos; en la agonía ya sentíamos la ablación de nuestras virilidades; nos vaciaron los ojos, y cuando gritábamos «¡Madre! ¡Madre!», nos cerraban la boca con barro de inmundicias. Queríamos morir matando, y, o no había cartuchos, o eran de pacotilla; llegábamos sangrantes a los hospitales, con las heridas medio podridas, y nos tenían amontonados dos, tres días, hasta que nuestras carnes azulaban de gangrena y ya el cuerpo se había resignado a morir.

Nos hacían ir de acá para allá, como polichinelas en feria de vanidades, dejando hoy lo que ganábamos ayer, y en marcha furiosa seguíamos hacia arriba para rodar, a las pocas horas, como gazapos aperdigonados hacia abajo. Salíamos en fanfarria aparatosa para correr en poco tiempo enloquecidos ante el formidable enemigo, ignorado por nuestros conductores, y así un día y otro día hasta estar como nos veis, ¡madres nuestras!, pudriéndonos en restos informes al sol y al viento, entre los alteos de los buitres y el aullar de las fieras africanas... ¡Y no saldréis, ¡madres amadas!, a pedir justicia para vuestros hijos?»

¡Será posible, mujeres asturianas, que os puedan contener las vanas sombras de prejuicios sociales o familiares de clase, circunstancias o creencias?

Yo bien sé, pues soy ya muy vieja para no tener la experiencia del conocimiento de los seres, como individuos y colectividades, que hay en Asturias, y en toda España, una contracorriente del progreso, de la libertad, del racionalismo, de la cultura, de la personalidad humana, que socava, sombrea y tenazmente, los altos pensamientos, las acciones trascendentes, los movimientos arrolladores que las almas sienten como acicate e impulso hacia la posesión de la verdad y la justicia, más sublimes que las petrificadas en los viejos dogmas de un ayer sombrío. Yo ya sé que la consigna de separar, de dividir, de atonzar las grandes energías espirituales está dada y es obedecida por multitud de adeptos, la mayoría de ellos inconscientes, que ayudan eficazmente a que el pueblo español siga dormido, en pesadilla de dolores, sin mover mano ni pie para caminar a fugistar a sus inmovilizadores. Sobre todos los deseos, los latidos e indignaciones de las mujeres de España, hay un peso de potencias aplastante, movido por inteligencias sutiles, que apenas intentáis algo en aras de la verdad y de la razón caerá implacable sobre vosotros, con la maza pinchuda del ridículo, con el veneno penetrante de las *conveniencias* y con el acoso de los anatemas, para que nosotras, alma y energía de los hombres, nos estemos quietecitas, esperando sólo del cielo y de quienes tienen sus llaves, el día de la reconstitución de la justicia, como si esta de aquí, de la tierra, no fuese la más precisa mientras en la tierra subsistamos...

¡Mas no importa! Recapacitad vosotras solas, con vuestros sagrados instintos de madres, con vuestras entrañables ternuras de mujeres, hechas para el cobijamiento de los amplios ideales del hombre. Ved todo lo que en el momento presente exige la especie humana de vuestra capacidad de sentir y pensar, y pisad firme las cabezas de toda clase de víboras.

¡Justicia para los que hicieron, sean los que sean, de los montes de Marruecos el cementerio más espantoso, la sima más horrenda que podrán contemplar los anales de España durante siglos!

¡Mujeres asturianas! ¡Venid, vamos! ¡Queréis que yo, la última de todas vosotras, vaya a vuestro lado? ¡Pues vamos allá! Y si mis canas y mis años sirven para algo, tomado todo, ¡todo!, si puede dar un átomo de voz para gritar con todas las energías de nuestras entrañas: ¡Justicia! ¡Justicia! ¡Justicia!

Rosario DE ACUÑA

¡Trabajadores: Si no podéis comprar o suscribir os a EL SOCIALISTA diario, suscribid os a EL SOCIALISTA de los jueves!

La Unión General

LA COMISION EJECUTIVA, A LAS SECCIONES

Estima los compañeros: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 43 de nuestros estatutos, nos dirigimos a vosotros invitándoos a que procedáis a la elección de los compañeros que, como vocales delegados y suplentes por esta región, han de constituir, juntamente con la Comisión Ejecutiva recientemente nombrada por el Congreso, el Comité Nacional de esta Unión General de Trabajadores.

Para facilitar nuestra labor, os remitimos el adjunto modelo de certificación del acta de la sesión, la que deberéis remitirnos con los datos precisos antes del día 1 de marzo del año próximo, en cuya fecha procederemos al escrutinio de la elección para dar por constituido nuestro Comité Nacional.

Fraternalmente vuestro y de la causa obrera.—Francisco L. Caballero, secretario general.

(Modelo que se cita.)

Sociedad de ...

(Población) ...

Como secretario de la expresada Sociedad,

Certifico: Que en la sesión celebrada por la misma el día ... de ... de 192... para designar los compañeros que en representación de esta región han de formar parte del Comité Nacional de la Unión General de Trabajadores, ha resultado elegido por ... votos el compañero ... y para suplente el compañero ...

Y para que él tenga conocimiento la Comisión Ejecutiva y pueda proceder al escrutinio, según determina el artículo 43 de los estatutos, extendemos y firmamos la presente en ... a ... de ... de 192... Vuestro y de la causa obrera.

V.º B.º

El presidente,

El secretario,

(Sello social.)

A LAS SECCIONES AGRICOLAS

Estimados compañeros: Por la circular anterior os invitamos a que nombréis los compañeros que han de representar a esa región como vocales delegado y suplente en el Comité Nacional de esta Unión General de Trabajadores.

Por la presente también os invitamos a que elijáis otros dos compañeros para que representen a esa región, uno como delegado efectivo y el otro como suplente, en la Federación Nacional de Agricultores, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la misma aprobados por el último Congreso, y de los que en breve os remitiremos un ejemplar.

Al igual que en nuestra circular anterior, acompañamos un modelo de certificación del acta de la sesión, que deberéis remitirnos con los datos precisos antes del día 15 del mes de marzo del año entrante, en cuya fecha procederemos al escrutinio. Fraternalmente vuestro y de la causa obrera.—Francisco L. Caballero, secretario general.

(Modelo que se cita.)

Sociedad de Agricultores de ...

Como secretario de la expresada Sociedad,

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Sociedad el día ... del mes de ... de 192... para designar los compañeros que como vocal y suplente han de representar a esta región en el Comité de la Federación Nacional de Agricultores, resultaron elegidos: para delegado efectivo el compañero ... de la Sección de ... por ... votos, y para suplente el compañero ... de la Sección de ... por ... votos.

Y para que la Comisión Ejecutiva pueda hacer el escrutinio de la elección, firmamos y extendimos la presente en ... a ... de ... de 192... Vuestro y de la causa obrera.

El secretario,

V.º B.º

El presidente,

(Sello social.)

REFERENDUM

La Sección de Alpargateros de Castellón remitió a su tiempo una proposición sobre la modificación de la cuota para las Secciones femeninas, la cual se traspapeló, y por eso no figuró en el orden del día.

Por lo antedicho, el delegado representante de la Sección indicada presentó con carácter urgente al XV Congreso de la Unión General, celebrado en Madrid los días 18 al 25 del mes próximo pasado, una proposición que dice así:

«Proposición urgente.

Al Congreso:

Los que suscriben tienen a bien presentar a la consideración del Congreso la proposición siguiente:

En virtud de que en la Memoria no figura la proposición remitida en tiempo oportuno por la Sección de Alpargateros de Castellón, que dice así: «Considerando que las Secciones femeninas de esta naturaleza se desenvuelven en condiciones más inferiores a las demás, proponen se las considere, para los efectos de la cotización a la Unión General, en la mitad de lo que se tiene establecido.»

Esto es lo que tenemos a bien someter

a la consideración del Congreso para que sirva de base de discusión.»

El Congreso, considerando que el asunto es importante, y que al no figurar en el orden del día las Secciones no habían podido formar criterio sobre el caso, acordó que, con arreglo al artículo 54 de los estatutos, se sometiera a referéndum entre todos los federados la proposición.

Por todo lo expuesto, os rogamos que antes del día 1 de abril del año entrante nos remitáis el formulario que acompañamos, con los datos que en el mismo se indican.

Fraternalmente vuestro y de la causa obrera.—Francisco L. Caballero, secretario general.

(Modelo que se cita.)

Sociedad de ...

Población ...

En la sesión celebrada por esta Sección el día ... del mes de ... de 192... para discutir la proposición presentada al XV Congreso de la Unión General de Trabajadores por la representación de la Sección de Alpargateros de Castellón, pidiendo que las Secciones femeninas abonen la mitad de la cuota trimestral, o sea actualmente cinco céntimos por cada asociada y trimestre, y cuya propuesta acordó el expresado Congreso someter a referéndum entre todos los confederados, dicha proposición obtuvo los siguientes votos:

Votaron en pro ...; votaron en contra ...; se abstuvieron ...

Y para que la Comisión Ejecutiva de la Unión General pueda cumplir el mandato del repetido Congreso y proceder al escrutinio de la elección, remitimos las propuestas firmadas por el Secretario, con el visto bueno del presidente, y autorizadas con el sello social, en ... a ... del mes de ... de 192...

El secretario,

V.º B.º

El presidente,

(Sello social.)

BURGUETE, FRACASADO

La militarada católico-patriota

Las declaraciones de que la activa Secretaría política del general Burguete hace circular por la prensa no son otra cosa que el «de profundis» que a sí mismo se entona el infatigado y rapidísimo fracasado caudillo al expirar su gestión militar en Marruecos.

El feliz patrocinador de los soldados honderos, que tan bromosamente quiso extirpar como alimañas a las camaradas mineras de Asturias, dejándose llevar de sus delirios declamatorios—en los que tan arcaica pareja forma con el locuaz Alcañal Zamora—clarificó a los cuatro vientos un programa deslumbrador que habría de estar cumplido en estos posteriores días de diciembre. El castillo de naipes cayó, fué gaciano, por los suelos, y no hay sutileza retórica ni habilidosa explicación para lo que el pueblo aprecia como el más rotundo y absoluto de los fracasos.

Por entre la frondosidad palabrera con que pretende Burguete agudir a la opinión asoma una verdad que a nadie se oculta y que a despecho de toda contrariedad proclaman militaristas y reaccionarios. «El pueblo no quiere la guerra, odia y maldice a los malvados que defienden la permanencia en Marruecos.»

Es Burguete mismo quien apunta el curso posible para sacar al pueblo de esta actitud, y dice:

«Marruecos es antipático al país porque no nos hemos preocupado de justificarnos ante el mismo, de razonarlo, y parece insoluble, porque nadie ha trazado un plan determinado.»

Dejando a un lado la militarada cesaría, na de los que andan buscando el Musonín ni en ciernes que enderece los irracionales entuertos y proclame la supremacía fascista de la cruz y de la espada, viene a recoger el anhelo de Burguete, encaminado a formar un ambiente de inflamado patriotismo, al pomposamente anunciado ciclo de conferencias que prepara la Federación de estudiantes católicos, con el concurso de personalidades como Cambó, Góicoechea y Millán Astray, entre otros africanistas más o menos vergonzantes.

Lo que se anuncia no tiene más valor que el de una parodia de aquella «Gran Camarada Social» que fué el fruto malogrado del pensamiento jesuítico.

Que terminen a diantares los que han venido rodando al Trono en un espectáculo lo que sólo puede servir de regocijo al pueblo. Las farsas patrióticas sólo pueden excitar náuseas de repugnancia.

Los tipógrafos de Lausana continúan en huelga

GINEBRA, 20.—Aun cuando en las más poblaciones suizas se ha resuelto la huelga tipográfica, de acuerdo con la Sociedad de Maestros Impresores, en Lausana continúa la lucha, debido a la actitud intransigente de los patronos de dicha población, que quieren imponer distintas condiciones a los huelguistas.—C

La acción obrera

LA MUTUALIDAD OBRERA.—LA JUNTA EXTRAORDINARIA RATIFICA EL ACUERDO DEL PRESTAMO A «EL SOCIALISTA»

En el teatro de la Casa del Pueblo se verificó anoche la junta general extraordinaria de la Mutualidad Obrera, convocada para discutir una proposición encaminada a anular el acuerdo tomado en la última junta general ordinaria con el periódico «El Socialista».

Como saben nuestros lectores, los comunistas han hecho campaña contra el referido acuerdo, y pintando éste a su manera, lograron recoger el número reglamentario de firmas para obtener la junta extraordinaria.

Empizó ésta anoche, dándose lectura a la proposición.

Se consumió un turno en pro y otro en contra de la toma en consideración, y después habló Trifón Gómez, en representación del Consejo de La Mutualidad.

Puesta a votación la toma en consideración de la referida proposición, fué desechada por 335 votos en contra y 140 en pro.

Quedó, por tanto, ratificado en la junta extraordinaria de anoche el acuerdo tomado en la última junta general ordinaria de dar un préstamo a EL SOCIALISTA.

ASERRADORES, AFILADORES, TUPISTAS Y LABRADORES MECANICOS (Sección de Socorros)

Mañana, a las ocho de la noche, elección de presidente, secretario y vocal. Se ruega a los compañeros que antes de entrar en el salón se pasen por secretaría para recoger una contraseña.

CARPINTEROS DE TALLER

Se advierte a todos los compañeros carpinteros de taller que no se hayan acogido a los beneficios de la última amnistía concedida por la Sociedad de Socorros de Carpinteros de Taller, que el plazo de dicha amnistía vence el día 31 del mes actual.

AVANCES SOCIALES

El régimen obligatorio de retiro obrero

El sistema de seguro de libertad subsidiada es el que quedará implantado como norma en la ley de 27 de febrero de 1920, y consiste en la afiliación voluntaria del individuo con sujeción a una cuota voluntaria, satisfecha cuando la cuota púdica normal, sino que es la voluntad de un esfuerzo que se realiza y al que no se le ponen trabas ni obstáculos para su efectividad. Además, en el sistema de seguro de libertad subsidiada se recomienda a los patronos ayudar a los obreros a su servicio a crear una pensión. En esto la ley fué cándida, porque, aun cuando hay excepciones honoríficas, es infantil y cándido creer que la recomendación fuera atendida por el patrono español. El Estado, por su parte, aporta un subsidio a esa cuota del obrero, que puede ser un tanto por ciento de las imposiciones hechas o una cantidad fija al año.

El seguro obligatorio consiste en la aportación obligatoria de una cuota efectiva por el patrono y el obrero para obtener una pensión a la edad del retiro.

El decreto de 11 de marzo de 1919 sobre insufragación del régimen de retiros obreros, más vulgarmente conocido por régimen obligatorio de retiro, abordó este régimen de seguro de una manera metódica y razonada, no llegando a su implantación forzosa en lo que al régimen de la cuota obrera se refiere por entender que la experiencia aconsejaba que si bruscamente se imponía al obrero la obligación de contribuir a la formación de las pensiones, fácilmente los trabajadores procurarían eludir, y con su conducta contribuirían a que los patronos lo hicieran también, perdiendo,

por lo tanto, toda eficacia la labor y el precepto acordado por el Estado. Y se fijó dos períodos para todo el vigor de la ley: el período inicial y el período efectivo. El período inicial señaló la cuota obligatoria para el patrono, y en esto hemos de llamar la atención de los trabajadores y de las organizaciones obreras. Todo trabajador puede presentar ante la Inspección del Retiro correspondiente la denuncia de los patronos que no han inscrito a sus obreros en el régimen de seguro o que no abonaron las cuotas correspondientes o hagan la inscripción en entidades aseguradoras no autorizadas. Esta denuncia será firmada por el denunciante, expresando su domicilio. Igualmente pueden hacer las denuncias las Sociedades obreras, firmándolas el presidente o el secretario de la entidad denunciadora.

A fin de saber si un patrono ha hecho o no efectivas las cuotas correspondientes de los obreros a su cargo, se deberán poner en sitio público y visible del taller, fábrica u obra el duplicado o triplicado de las relaciones en que consten los nombres de los inscritos y las altas y bajas a que la entrada se refieren. Interesante es que los trabajadores exhiban esta pública exhibición y comprueben si sus nombres están en las listas, rectificándolos, en caso de no estarlo, en la forma que dejamos dicha anteriormente.

La efectividad de las cuotas patronales está inflexiblemente consignada en la ley, y su falta de abono, debidamente comprobada por la Inspección del Retiro, pasa a conocimiento del juez de primera instancia, el cual procederá por vía de apremio a la exacción de las cantidades determinadas en la certificación levantada por la inspección, rechazando de plano cuantos incidentes intente suscitar la majada del apremiado en oposición a dicho pago. (Circular del fiscal del Tribunal Supremo, dirigida el 10 de junio de 1922 a los funcionarios judiciales para ejercer la mayor vigilancia en el cumplimiento de la Ley de Retiros obreros.)

Vemos, pues, con lo que dejamos dicho, cómo hay una ley social de efectividad práctica e inexorable.

Conocemos algunos casos de rebeldía patronal que han sido facilísimamente dominados, quitándoles a los rebeldes, como único recurso, el del palacio, pues el de aplicación no es conocido por la ley, y aunque esta reconoce el de casación, es obligatorio, para el patrono que quiera usar de este recurso, el consignar, previamente, la cantidad que fuera objeto de litigio.

Un mayor grado de efectividad podemos llegar si los trabajadores se interesan más activamente por este progreso social de las reivindicaciones proletarias, que nos ofrece, a la par que un estímulo a nuestra previsión para un mañana más próximo, la perspectiva de soluciones a otros hondos problemas, que bosquejaremos con ocasión de un tema muy interesante, que está articulado en la Ley del Retiro obrero obligatorio.

A medida que vamos buceando en ellas nos vamos percatando de su importancia social. ¡Ojalá nuestros compañeros obrinieran con nosotros en las apreciaciones que hemos hecho, y que ampliaremos en artículos sucesivos!

Andrés GANA.

HOY...

- A las seis de la tarde, en la Casa del Pueblo, asamblea extraordinaria del Sindicato de la Madera.
- A la misma hora, en el teatro Rey Alfonso, concierto de guitarra por el señor Portea.
- A las siete, en el Instituto Francés, conferencia del señor Sarrailh. Tema: «El reinado de Luis Felipe».
- A las dos de la madrugada del viernes, en la Casa del Pueblo, junta general de Dependientes de Bars.

MAÑANA...

- A las seis de la tarde, en la Casa del Pueblo, junta de Pintores, Decoradores.

Federación Obrera de La Carolina

Reunida esta Federación en junta general el día 17 del actual, ha tomado los acuerdos siguientes:

Celebrar el día 25 del corriente una manifestación pública para pedir al Gobierno se castigue a los culpables del desastre de Marruecos.

Por unanimidad se aceptó la proposición presentada al XV Congreso de la Unión por los alparteros de Castellón.

Cumpliendo con el artículo 43 de los estatutos de la Unión General han sido nombrados por esta Federación, como delegados al Comité Nacional por esta región andaluza, el compañero José Piqueras Muñoz, vocal efectivo, y el compañero Juan Díaz Llaveró, como suplente.

Rogamos a las organizaciones de esta región, si a bien lo tienen, voten a los compañeros indicados.

La Carolina, 19 de diciembre de 1922.—C.

B. Sanrigoberto

Accesorios, Garage, Talleres para automóviles. Despacho: calle de Manuel Silveira, núm. 18.—Tel. 417-J.

DE LA CASA DE LA VILLA Y...

Ciertos periódicos han publicado un sueltico, que parece de contaduría, citando al señor conde del Valle de Sutil por su buena labor como alcalde de Madrid. Este hombre, que entró en el Ayuntamiento en difíciles circunstancias, logró captarse las simpatías de todos y resolver muchos problemas, entre ellos, los del Matadero, Neópolis, subsuelo y hasta el de los Grupos escolares.

¿Qué espíritu de adulación tiene la prensa burguesa! El señor conde del Valle de Sutil no resolvió nada, porque para terminar las tres grandes obras que se citan se piden aún seis millones de pesetas, y los Grupos escolares que se van a construir, todo el mundo sabe que es iniciativa de nuestro compañero Sabatini. Y que gracias a su tenacidad y a la cooperación de Indalecio Prieto en el Parlamento fué conseguida la cooperación del Estado para esta obra cultural.

No ha habido época más anodina e incolora en el Municipio que esta del conde del Valle de Sutil. Sólo se distinguió en una cosa: en dejar a los miembros de alcalde en completa libertad para que hicieran su agosto y sirvieran bien a los gremios y a sus amigos.

Otra cosa ha hecho muy bien el señor conde: contar cuentos y chascarrillos a los periodistas, con lo cual se entretenían muy bien, y dárles alguna que otra prebenda, y...

Y nada más. ¿Para qué vamos a seguir?

Este gallo, que no canta, ¿tendrá algo en la garganta?

El señor Ruiz Jiménez, que vino a sustituir al señor conde del Valle de Sutil, debe estar muy preocupado buscando la manera de cubrir los cargos del Ayuntamiento en forma que queden bien servidos los intereses de todos los grupos políticos burgueses que hay en el Municipio, y además los de los concejales independientes, que al parecer también quieren ser tenidos en cuenta en este reparto de Nochebuena.

La Casa de la Villa está invadida de liberalismo. Entran y salen una serie de personajes nuevos y desconocidos, que vienen seguramente a poner a disposición del nuevo alcalde para que les coloque en algún servicio o les dé algo.

Los concejales entran y salen en el despacho del alcalde. Unos se preguntan a otros, en el Patio de Cristales:

—¿Qué hay de cargos? ¿Van a ser de real orden o de elección popular?

—No sé, no sé. Es extraño que el señor Ruiz Jiménez no haya citado a los jefes de las minorías de concentración para proveyerlos, ¿verdad?

—Sí; debe andar estudiando el medio de complacer a todos, porque si lograra que las minorías maurista y socialista aceptaran cargos, dejaría que el Ayuntamiento los eligiera, y... esto marcharía como una seda. Es una prenda que le ha entregado el Gobierno para amansar ciertas resistencias. Si él lograra... Porque hay un problema grave para el alcalde. Entre los independientes hay algunos que quieren dar el salto definitivo; pero les parece demasiado duro aceptar los cargos de real orden, y si los mauristas y socialistas se acomodasen, se daría a la elección un carácter democrático y popular y ya podrían pasar sin ningún inconveniente.

—Pues, chico, yo me alegraría que no aceptaran esa solución, porque así habría más turrón para la familia liberal. Porque cuidado que lo estamos necesitando, ¿eh?

—No, hombre; no; hay que proceder en democracia. ¡Que no digan que no somos liberales!

—Pues por eso que somos liberales no debemos dejarnos ningún puesto. Porque tú estás empezando, como quien dice, tu mandato; pero yo le voy a terminar, y tengo que aprovechar el tiempo, porque luego, en cuatro años...

—Pues yo creo que los mauristas aceptarían los cargos.

—Pues nos fastidian. Estas son las iniquidades que hay entre los concejales burgueses de todos los matices. Y mientras se desborda la voracidad de los apáticos concejales, el pueblo de Madrid sigue teniendo en peligro su salud por la adulteración de los alimentos, y pagando las cosas de comer, beber y vestir a precios verdaderamente escandalosos, porque nadie procura hacer una serupulosa investigación de las cosas e intervenir en la regularización de los precios.

¡Viva el liberalismo de la concentración!

—¿Lo han visto ustedes? Ya no se puede jugar. Han llegado los liberales al Poder y... han dado órdenes severísimas a los gobernadores para que a rajataba prohiban el juego. Estos liberales son así, consiguientes como ellos solos. Como los dejen mucho tiempo en el Poder hacen la revolución.

—¿Anda de ahí, hombre; anda de ahí! ¿No sabes que todo eso es panem et circenses que hacen? ¡Prohibir el juego! ¿En qué se iban a entretener entonces los grandes de España, los políticos de los partidos gobernantes y los burgueses? Te digo que eso de suprimir el juego no puede ser; es tan difícil en este país como el hacer efectivas las responsabilidades del expediente Pizcano.

—Pues, bien claro lo dice el ministro de la Gobernación. —No hagas caso de lo que digan los ministros ni los gobernadores, hombre, porque en público dicen una cosa, y luego, cuando se les habla al oído en su despacho, se entrecierran y hacen otra. El juego es consustancial con nuestra Monarquía. ¿No ha ido el rey a inaugurar el Palacio del Hito? Pues todo el mundo sabe que es una chirlala, y, sin embargo... —Pues, chico, yo creía que los ministros eran una cosa seria y formal. —Y lo son, ya lo creo que lo son. Pero dentro de cada casaca de ministro hay uno de tantos políticos de esos que se sacrifican por el país, que viven de su sustancia, sirviendo a la Monarquía y a sus amigos, y como tienen muchos entre los que juegan y los que se aprovechan de explotar el juego... Cuando lees que un ministro, gobernador o alcalde prohíbe el juego, que se robe en el p. s. del pan, que se vendan los géneros adulterados, no lo tomes nunca en serio: es que, sin llamarlos oficialmente, hacen lo que acuden a su despacho, en visita de cortesía, los perjudicados, y luego... todo entendido por sus floriticos, sin rectificar la orden, que es lo único serio, consenten que todo siga igual. Además, ¿tú no sabes que el juego sirve para eludir el problema de la mendicidad? Que con sus ingresos se da de comer a muchos pobres. ¿Cómo los ministros, los gobernadores y los alcaldes, que también tienen su corazóncito, van a conseguir que se quede nadie sin comer? ¿Qué iba a ser de la Sociedad Madrileña de Caridad y de García Molinas, que es su gerente? —Pues, chico, no lo entiendo! —Puede ser un hombre vulgar, del pueblo, y el pueblo es muy bruto. —Y de la ignorancia del pueblo se aprovechan, ¿verdad? —Eso no se dice, porque no lo permite el decoro de nuestros políticos liberales. —Bueno; hasta mañana.

EL CONCEJALITO

Federación Gráfica Española

A LOS GRUPOS Y SECCIONES

Se pone en conocimiento de las Juntas Directivas que durante los días de ayer y hoy han sido depositados en Correos los cupones correspondientes al primer trimestre del año próximo.

Si por alguna circunstancia no llegasen los mencionados cupones a poder de las mismas, deben reclamar su entrega en Correos.

También ruega el Comité a todas las Directivas remitan, durante la primera quincena del mes próximo, la tarjeta con el movimiento de federados.

Madrid, 21 de diciembre de 1922. El Comité.

drá hacerlo en su nombre cualquiera de sus socios, otra Sociedad análoga de la misma localidad o el Comité de la Federación del oficio u organismos centrales de la organización obrera, cumpliendo los requisitos anteriormente determinados.

A pesar de esto, conviene que cada Sociedad pida por sí misma la inscripción. Aun cuando no es necesario, pero con el deseo de obviar las dificultades de redacción de la instancia, nos permitimos incluir en este llamamiento el siguiente modelo:

«Señor presidente del Instituto de Reformas Sociales.

Fulano de Tal, presidente de la Sociedad (Asociación, Agrupación, etcétera) Obrera de (oficio o especialidad profesional), legítimamente constituida en (pueblo y provincia), solicita su inclusión en el Censo electoral de ese Instituto para la elección de vocales que le representen en esa Corporación y demás entidades sociales a que da derecho la inscripción.

A estos efectos hace constar: Primero. Dicha Sociedad fué constituida el... (día, mes y año).

Segundo. En el día de la fecha cuenta con... (expresar el número) asociados.

Tercero. Acompaña a esta instancia un ejemplar de los estatutos (o reglamento) por el que se rige y certificación del Gobierno civil de la provincia, justificativa de la existencia legal de la Asociación.

En nombre de la Sociedad que preside ruego a V. S. se sirva disponer la inscripción de la misma en el Censo electoral, y para tranquilidad del que suscribe: espera haber de V. S. el oportuno acuse de recibo.

Lugar y fecha. El presidente... (firma y sello de la Sociedad).»

Esta instancia se dirigirá al presidente del Instituto de Reformas Sociales, Poncejos, 2, Madrid.

Dada la importancia que tienen estas Juntas no dudamos que las Sociedades Obreras cumplirán con sus deberes inscribiéndose en el Censo antes de que termine este mes, las que no lo hayan hecho, y acudiendo después a la elección.

(Se ruega a la prensa obrera y a la simpatizante la publicación del presente escrito.)

EL SOCIALISTA DE LOS JUEVES es, de hecho, órgano semanal de la Unión General de Trabajadores, y está consagrado a la propaganda de su táctica y a la defensa de sus intereses. En la Administración de EL SOCIALISTA y en la secretaría de la Unión General de Trabajadores (Piamonte, 2, Casa del Pueblo) se admiten suscripciones especiales a este número semanal de los jueves, al precio de DOS PESETAS POR TRIMESTRE.

Por paquetes, a siete céntimos ejemplar, desde cinco números en adelante. ¡Socialistas! Formad Grupos sindicales de divulgación de EL SOCIALISTA DE LOS JUEVES.

El aprendizaje en las minas

La Comisión regional de las minas de la región de Mons (Bélgica) acaba de hacerse cargo de una proposición interesante, presentada por los obreros, relativa a organizar el aprendizaje profesional.

Los patronos, al conocer la propuesta, se han declarado conformes con el principio que guía a los obreros, y han prometido examinar la proposición.

En ésta se prevé que un cierto número de aprendices serán colocados en los tajos, al lado de obreros cualificados.

Los patronos serán los que abonarán las primas a los aprendices, a fin de dar la mayor extensión posible a la enseñanza profesional.

Correspondencia administrativa

MADRIGUERAS.—Agrupación Socialista. Recibidas 6 pesetas para suscripción.

MARMOLEJO.—Cristóbal Prieto. Recibidas 3 pesetas para ídem.

MARMOLEJO.—Juan Madera. Recibidas 9 pesetas para ídem.

RABADE.—Victor Méjtas. Recibidas 6 pesetas para ídem.

VALDEAVELLANO DE TERA.—Vicente Martínez. Recibidas 18 pesetas para ídem.

GUERNICA.—Luis Franco. Recibidas 18 pesetas para ídem.

MATARO.—Antonio Puigderasajols. Recibidas 2 pesetas para ídem.

MATARO.—Ramón Barina. Recibidas 18 pesetas para ídem.

MATARO.—Sociedad de Hefidos y Preparación. Recibidas 18 pesetas para ídem.

TORREJONCILLO.—Sociedad de Obreros Tejedores. Recibidas 18 pesetas para ídem.

Noticias cortas

DE ESPAÑA

Cuando después del sorteo de reclutas para la Marina éstos poseaban cantando alegremente por las calles de Vigo, la intemperancia de un guardia municipal hirió con su sable a uno de los mozos, produciéndose una batalla campal que pudo causar un día de luto a la ciudad.

El problema de Marruecos sigue siendo la preocupación política del día. La opinión se entera nuevamente de que no existe plan ni coordinación ninguna en nuestro zona de Africa. Los moros continúan atacando allí desde su iniciativa lo quiere. Burgués en Madrid, queriendo encubrir su fracaso con declaraciones propias de un charlatán. El Gobierno, celebrando consulatos y entrevistas, en la que demuestra su tremenda desorientación. Y en tanto, el pueblo... sufriendo las consecuencias del avispero marroquí.

Esta tarde se reúne el Consejo de ministros con el propósito de tomar acuerdo acerca del problema de Marruecos. A dicha reunión asistirá el general Burgués.

Por noticias particulares sabemos que el fallo del Consejo da guerra celebrada en Burgos contra varios camaradas de la Juventud Socialista de Elba ha sido absolutorio para todos los procesados, excepto para el camarada presidente de dicha Juventud, a quien se ha condenado a seis meses de prisión.

En Zaragoza la crisis de trabajo es enorme. La situación es difícil, pues ayer se han presentado en diversos tajos grupos de obreros pidiendo ocupación a la fuerza.

En la mina «Concepción», de Huilva, se cayó el obrero José Jiménez Vera, fracturándose el cráneo. Falleció en el hospital.

En Alicante continúa haciendo sus apariciones el fantasma. A pesar de haberle perseguido y tirado los agentes de la autoridad y la guardia civil, no han podido cazarle.

En una nota oficiosa dice el ministro de Estado que el sobralto acerca de lo que pueda ocurrir en Fernando Poo no tiene fundamento alguno, ya que la precipitada orden de salida del canónigo «Infanta Isabel» no tiene otro objeto que el realizar una visita de cortesía a las autoridades portuguesas de las islas de Santo Tomé y Príncipe. ¡Le digo a usted, guardián!

DEL EXTRANJERO

Nuevas noticias de Turin dicen que el Directorio fascista ha ordenado una movilización general de las comisas negras. Sin embargo, Mussolini ha declarado que adoptará severas medidas para disciplinar la acción fascista, que se le demande cada día más. Asimismo, constantemente las organizaciones de carácter republicano, que ya visten camisas rojas; de éstos surgen aún de entre los fascistas, descontentos con Mussolini. Los partidarios de D'Annunzio activan su campaña contra Mussolini. Los muertos en la agresión fascista turinesa son 15.

Ha llegado a París el político francés Clemenceau, de regreso de su viaje a Nort-América.

En sustitución del asesinado presidente de Polonia, señor Narutowicz, ha sido elegido ayer el señor Wojtkiewsky, que pertenece al partido liberal.

Café de la Casa del Pueblo

Platos para mañana.

Ternera a la bordelaise, 2 pesetas ración; media ración, 1,25.—Merluza con guisantes, 2 pesetas ración; media ración, 1,25.—Chuletas de cordero a la portuguesa, 2 pesetas ración; media ración, 1,25.

Platos económicos.

A las doce: Sopa y cocido, 75 céntimos.—A las seis: Estofado de vaca, 90 céntimos ración.

Cooperativa Socialista Obrera Bilbaina

Administración: San Francisco, 9 y 11
Teléfono 1.065

Círculo Socialista, Almacenes y Despacho Central: San Francisco, números 9 y 11

Suversales:

Urazurrutia, 28; Alameda de San Mateo, 22; Cortes, esquina a La Cantara y Torre-Urria, 3.

Géneros de todas clases en cantidad superior.

Fábrica de calzado de Ambrosio Villarrubia

Especialidad en pisos de goma neumática. Se hacen composturas.

BRavo MURILLO, 197, letra A

TORRENT Y COMPAÑIA

Especialidad en impresiones de todas clases para Madrid y provincias. Válgame Dios, 6, imprenta.

La política liberal, los alcaldes de real orden y la Administración municipal

Con este tema dará una conferencia el próximo sábado, día 26, a las seis y media de la tarde, nuestro compañero MANUEL CORDERO en el salón grande de la Casa del Pueblo.

Todos los trabajadores amantes de la libertad y de que en nuestro país se emprendan caminos claros de reivindicación política y social deben acudir a esta conferencia. No faltéis, trabajadores, y, sobre todo, los socialistas y los simpatizantes.

DESDE CASTELLÓN

Comentarios al Congreso sindicalista

Hemos asistido personalmente a las sesiones del Congreso de la Confederación Regional Levantina...

Escuchando con atención estamos en otra sesión cuando vemos que la discusión da lugar a que Pestaña diga, muy nervioso: «Este Congreso es un manicomio».

El líder Caribó, que preside, para justificar el acuerdo del Centro de la Comedia, dice que la adhesión obedeció a que en la prensa de todos los matines de la burguesía se lea que los condes, si querían comer, habían de fregar platos y barrer las calles.

Van desfilando oradores por la tribuna. Todos coinciden en que han sido las víctimas de la represión. Y los deportados de la Unión, ¿no son víctimas? ¿Quiénes cayeron en las garras de la justicia burguesa en la huelga del 17?

El Congreso, con mucha agitación, y sobre todo, con la habilidad de la Mesa, corta el debate. Arlandis: ¡Viva la guillotina!

¿Qué atrevido eres, Pestaña! ¿No te acuerdas de cuando el diputado socialista Indalecio Prieto te defendió a ti, a los del castillo de la Mola y a los Sindicatos únicos en pleno Parlamento? Si se tratara de un diputado de la burguesía, todo serían alabanzas. ¿No es defender a los trabajadores a pedir en el Parlamento que se castigue a los culpables del desastre de Marrakech?

La huelga general y los cargos retribuidos han sido muy debilitados. La ponencia sobre la huelga general ha declarado que se ha abusado demasiado de ella; pero, no obstante, la resolución que tomaba el Congreso era la de seguir por los mismos derroteros.

Y a continuación explica la política «disolvidora» que se proponen realizar, que es como sigue: Que los tahoneros no hagan pan con agua de pozos y harinas malas; que no se adulteren los artículos alimenticios ni se robe en el peso y la medida; que el Ayuntamiento adoque los barrios obreros, pues sólo se preocupa del aseo en las calles que habitan los burgueses; que no se robe en el vestidío; que se construyan talleres y fábricas higiénicas; que las Universidades no sean sólo para los ricos, puesto que las construyen los trabajadores, etc., etc.

Por proceder así la Unión General de Trabajadores, cuántas veces se ha llamado a donadri y se ha tratado de vividores a sus hombres más representativos. ¿Qué dolor nos produce recordar!

«Es esto el «nuevo» apostolado de la Confederación? Desde que se fundaron la Unión General de Trabajadores y el Partido Socialista vienen huyendo para conseguir todo esto. Pero, sin duda alguna, Angel Pestaña debe estar en la órbita de que los trabajadores somos una tribu de salvajes, ¿verdad? Pues si creéis que lo vale a conseguir desde fuera de las Corporaciones administrativas del país estáis equivocados. Precisamente es la burguesía la que va a esas Corporaciones porque desde ellas puede hacer su agosto sin que nadie le moleste. ¿Y a eso llaman «nuevo» apostolado? ¡Vaya una frescura la de los libertarios!

Una de las cuestiones que causó honda sensación en el público fue la declaración de respaldar al obrero que vaya en busca de trabajo y lleve el «carné» de la Unión. ¿Os habéis cansado ya de absorber? ¿Cómo cambian los tiempos!

Por ser muy provechosos para la clase trabajadora todas esas mejoras inmediatas es por lo que nosotros, los socialistas, en tanto subsista el régimen capitalista, le aconsejamos que luche con las mismas armas que emplea la burguesía, esto es, desde la manifestación más reformista de la papeleta electoral hasta las luchas más difíciles de concebir.

El camarada Ortiz dió cuenta desde la tribuna con toda clase de detalles de las deliberaciones y acuerdos más importantes llevados a efecto, que fueron escuchados con gran atención; a pesar de la fatiga natural el silencio fue redoblado y la atención mucho mayor cuando anunció que iba a explicar con ja sé, nidad que caracteriza a los hombres de verdadero y humano ideal, el crimen más cometido por los elementos que llamamos comunistas están siendo contrarrevolucionarios en favor de la burguesía, como lo prueba el haber manchado con sangre obrera el único templo representativo de la democracia española, y en los momentos en que se trataba el magno problema, el más sublime, el más grande: el de la liberación de la esclavitud proletaria.

Después de explicar este triste punto de la actividad profesional no puede resumir al ciudadano; desborda éste de ese círculo en múltiples atracciones que constituyen la esencia misma de la vida. Dejémosle libertad para que piense, para que sienta, para que viva el ideal que mejor le cuadre. Y no luchemos estérilmente contra esto, porque las convicciones jamás se hicieron por la violencia. Fueron la razón y el argumento, acaso también el sentimiento, quienes generaron siempre la fe en el ideal.

¿Apocismo? ¿Anarquismo? ¿Mistralot

¿Apocismo? ¿Anarquismo? ¿Mistralot

Congreso, que será histórica en el movimiento obrero, el compañero Ortiz, a petición de varios compañeros de las asambleas, hizo breves aclaraciones, y comprometida la asamblea fuertemente de todo, acordó por unanimidad lo siguiente: Primero. Ratificar la adhesión de estas Secciones a la Unión General y enviar un saludo cariñoso y fraternal al Comité Nacional y al venerable abuelo. Segundo. Aprobar la conducta del compañero Ortiz en su gestión como delegado al Congreso.

Tercero. Retirar del salón del Centro Obrero y sus secretarías todas las fotografías de los elementos que componen la partida de Moscú en España, vindicando la memoria del compañero González Portillo, asesinado villanamente, y de quien todos los trabajadores honrados conservarán tan grato recuerdo, como lo será el desprecio para los asesinos. ¡Viva la Unión General de Trabajadores!

J. GARCELES Portman, diciembre 1922.

ORIENTACIONES

COMO DEBE LUCHAR EL PROLETARIADO CATALAN

Decía Galdós de la experiencia que es una llama que no alumbrará sino quemando. La frase es lapidaria, digna del ingenio del autor de los Episodios Nacionales.

La violencia fué en todo caso despotica, menos cuando se empleó para resistir la violencia, es decir, menos cuando se hizo uso de ella en defensa legítima.

Y quemándose, es decir, sufriendo en su carne las impias mordeduras de una represión brutal, en la que pudo llegarse a la monstruosa abyección del Poder, ha aprendido el proletariado español algo de lo que debieron enseñarle sus rectores o sus líderes en cuanto le sumaron a la organización de resistencia, esto es, que la Naturaleza, como la sociedad, no procede por saltos, que no se salva la distancia entre dos puntos sino dando los pasos necesarios para llenarla. Esta verdad elemental escapa con lastimosa frecuencia al pueblo trabajador, que no tuvo tiempo ni manera de instruirse; a ese pueblo mesiánico y milagrero, que lo espera todo de la casualidad, de la suerte, del cielo, sin desenvolver el fecundo y cotidiano esfuerzo, camino seguro de todas las victorias.

La violencia fué en todo caso despotica, menos cuando se empleó para resistir la violencia, es decir, menos cuando se hizo uso de ella en defensa legítima.

Por este extravío, cuya causa inicial radica en la idiosincrasia de las masas de los pueblos latinos, han sido posibles ciertas derivaciones societarias, que encerrando una gran potencia virtual manumidora, por significar una legítima y muy noble aspiración hacia una vida más digna, han concluido, sin embargo, en un destrozamiento, en una atomización de fuerzas que dejó el paso libre a determinadas aberraciones de apariencia obrerista y fondeadamente reaccionario y burgués.

Las masas obreras, el pueblo trabajador tiene absoluto derecho a mayor sensatez y a más altas miras de parte de quienes se erigen en sus rectores.

Y tué ello posible porque a la organización obrera catalana no se cuidó primordialmente de infiltrarle un alma.

Si se ha comprobado que el apartamiento de la lucha política de clase resulta contraproducente, porque deja en el desamparo ante las demasías de los Poderes públicos a quienes, como ciudadanos, alcanza perfecto derecho a la consideración y el respeto, debe reivindicarse ese derecho por todos los medios al alcance. Además, es más gallardo y más práctico aceptar la batalla en toda la línea y defenderse y aun atacar con todas las armas disponibles; que quien ataca a fondo solamente, bien puede ocurrir, y ocurre, que se vea envuelto por los flancos y que tenga que huir en desbandada cuando se creyó cercano a la victoria.

La llama de la experiencia, esa de que nos habla el insigne Galdós, ¿servirá para alumbrar las nuevas rutas que deben conducir a buen puerto?

Lucha económica en el terreno sindical y lucha política en el campo de la ciudadanía. El abandono de esta última acción, el apoliticismo, es la peor de las políticas, ya que expone dejar el campo libre al adversario para que desde él forje las cadenas a su antojo y desenvuelva sangrientas represiones, sin que una fuerza política, es decir, ciudadana, pueda oponerle la resistencia del derecho, apoyada en una decidida voluntad que obligue a respetarlo.

Alguna enmienda se observa; pero resulta triste, de una tristeza infinita, ver que todavía se lanzan algunos al palenque de la polémica, como si la cruel lección no sirviese para nada.

Porque, por ahora, las leyes por las que se rige la nación se forjan políticamente. El que sean argollas para oprimir o palancas para remover depende del forjador. Y es, sin duda, lógico que una política obrera, de clase, podría lograr de momento, cuando menos, que las argollas fueran más endebles y que no se aplicasen tan cruelmente a las flácidas carnes del obrero.

En el campo de la lucha de clases—fatalidad que impone con sus iniquidades y expolios la clase burguesa—, de una parte están los expoliados, los trabajadores, todos los trabajadores. Cualquiera división— a nombre de palabras, que no de intereses—es tanto como traicionar, acaso inconscientemente, la misma causa que se dice defender. Y resulta pésimo método para unir levantar bandera desde el grupo, desde la tienda, queriendo adscribir y forzar a esta o la otra norma a quien en el terreno sindical no debe ni puede exigírsele otra condición que la de que acepte la lucha de clases.

El hombre profesional no es todo; actividad profesional no puede

ACUERDOS IMPORTANTES

La Conferencia de Seguros Sociales

Como se dijo ya, y oportunamente ha informado EL SOCIALISTA, en los días 20 a 26 de noviembre último se celebró en Barcelona una importante Conferencia Nacional para acordar las bases de un anteproyecto de ley de seguro obligatorio contra los riesgos de enfermedad, invalidez y maternidad, materia sobre la cual, separadamente o asociándolos entre sí estos seguros, han legislado en países como Inglaterra, Alemania, Francia, Austria, Italia, Hungría, Suiza, Rumania, etc.

Como se dijo ya, y oportunamente ha informado EL SOCIALISTA, en los días 20 a 26 de noviembre último se celebró en Barcelona una importante Conferencia Nacional para acordar las bases de un anteproyecto de ley de seguro obligatorio contra los riesgos de enfermedad, invalidez y maternidad, materia sobre la cual, separadamente o asociándolos entre sí estos seguros, han legislado en países como Inglaterra, Alemania, Francia, Austria, Italia, Hungría, Suiza, Rumania, etc.

El trabajo de la Conferencia se dividió en tres secciones, que comprendían once temas sobre los riesgos a asegurar: enfermedad, invalidez y maternidad, cuotas y pensiones, quéines deben pagar cuotas, tablas de morbilidad, tecnicismo del seguro, Sociedades de socorros mutuos, organización administrativa, servicio médico, farmacéutico y ortopédico, beneficencia pública sanitaria y medios preventivos para disminuir con la morbilidad el coste de los riesgos asegurados.

El trabajo de la Conferencia se dividió en tres secciones, que comprendían once temas sobre los riesgos a asegurar: enfermedad, invalidez y maternidad, cuotas y pensiones, quéines deben pagar cuotas, tablas de morbilidad, tecnicismo del seguro, Sociedades de socorros mutuos, organización administrativa, servicio médico, farmacéutico y ortopédico, beneficencia pública sanitaria y medios preventivos para disminuir con la morbilidad el coste de los riesgos asegurados.

En síntesis, en las anteriores líneas está comprendido lo principal que de momento crea interés más a los trabajadores de las conclusiones aprobadas.

En síntesis, en las anteriores líneas está comprendido lo principal que de momento crea interés más a los trabajadores de las conclusiones aprobadas.

Proceder a la implantación de los citados seguros con carácter obligatorio, y en el orden administrativo con un criterio de unidad que permita relacionarlos y coordinarlos de modo que constituyan un todo sistemático y armónico, a base de organismos locales y autónomos, con las necesarias intervenciones sociales en forma análoga al vigente régimen de retiros y a las relaciones económicas, técnicas y administrativas con las Federaciones que formen entre sí y con las demás organizaciones del seguro social, pudiendo constituir los Municipios y Mutualidades existentes el primer núcleo de entidades aseguradoras locales, siendo su desarrollo y perfección tutelada por la ley, impulsándolas y protegiéndolas el Instituto Nacional de Previsión y Cajas colaboradoras regionales.

Proceder a la implantación de los citados seguros con carácter obligatorio, y en el orden administrativo con un criterio de unidad que permita relacionarlos y coordinarlos de modo que constituyan un todo sistemático y armónico, a base de organismos locales y autónomos, con las necesarias intervenciones sociales en forma análoga al vigente régimen de retiros y a las relaciones económicas, técnicas y administrativas con las Federaciones que formen entre sí y con las demás organizaciones del seguro social, pudiendo constituir los Municipios y Mutualidades existentes el primer núcleo de entidades aseguradoras locales, siendo su desarrollo y perfección tutelada por la ley, impulsándolas y protegiéndolas el Instituto Nacional de Previsión y Cajas colaboradoras regionales.

Estos seguros deben alcanzarse a los asalariados comprendidos entre los catorce y sesenta y cinco años de edad, que no tengan anualidades ingresos superiores a seis mil pesetas, y en el de enfermedad, cualquiera que sea la causa de ella, no habiéndola producido el enfermo deliberadamente, se dará desde el quinto día un subsidio de dos pesetas con cincuenta céntimos diariamente hasta cumplir seis meses, y pasado este tiempo será declarada la invalidez. El asegurado e individuos que de él dependan enfermos tendrán, además, todos los medios facultativos que la enfermedad requiera, y en caso de muerte de cualquiera de ellos se les entregará una cantidad en metálico para gastos de entierro, luto, etc.

Estos seguros deben alcanzarse a los asalariados comprendidos entre los catorce y sesenta y cinco años de edad, que no tengan anualidades ingresos superiores a seis mil pesetas, y en el de enfermedad, cualquiera que sea la causa de ella, no habiéndola producido el enfermo deliberadamente, se dará desde el quinto día un subsidio de dos pesetas con cincuenta céntimos diariamente hasta cumplir seis meses, y pasado este tiempo será declarada la invalidez. El asegurado e individuos que de él dependan enfermos tendrán, además, todos los medios facultativos que la enfermedad requiera, y en caso de muerte de cualquiera de ellos se les entregará una cantidad en metálico para gastos de entierro, luto, etc.

La pensión por enfermedad puede ser mejorada por encima del setenta y cinco por ciento del salario en determinadas condiciones por el beneficiario u otras personas.

La pensión por enfermedad puede ser mejorada por encima del setenta y cinco por ciento del salario en determinadas condiciones por el beneficiario u otras personas.

En el seguro de invalidez, la pensión mínima, que también puede ser mejorada, es de dos pesetas por día, y se adquiere el derecho a ella por toda reducción mayor de las dos terceras partes de la capacidad habitual del trabajo, no ocasionada con malicia, y que no esté comprendida en el anterior seguro ni sea consecuencia de un accidente del trabajo. En caso de muerte se entregará una cantidad a los herederos del inválido.

En el seguro de maternidad se garantiza a las madres asistencia facultativa durante el embarazo y en el parto, y el reposo indispensable antes y después del parto, durante el tiempo determinado por la ley de 8 de enero de 1907 y por el Convenio de Washington de octubre de 1919.

Considerárase la maternidad como enfermedad, exclusivamente a los efectos del seguro, siendo la pensión diaria antes y después del parto de 2,50 pesetas para las mujeres asalariadas; tienen derecho las mujeres en cinta, aseguradas, a que se les reserve la plaza que tuvieran antes del reposo legal, una bonificación no inferior a cien pesetas para atenciones del parto y cincuenta más la que amamante su hijo durante ocho meses, por lo menos, no perdiendo esta bonificación si después de cumplir el segundo mes se le muriese.

Considerárase la maternidad como enfermedad, exclusivamente a los efectos del seguro, siendo la pensión diaria antes y después del parto de 2,50 pesetas para las mujeres asalariadas; tienen derecho las mujeres en cinta, aseguradas, a que se les reserve la plaza que tuvieran antes del reposo legal, una bonificación no inferior a cien pesetas para atenciones del parto y cincuenta más la que amamante su hijo durante ocho meses, por lo menos, no perdiendo esta bonificación si después de cumplir el segundo mes se le muriese.

No hego mención de otros extremos referentes al régimen de higiene y a los servicios de la Beneficencia pública por no alargar este trabajo, pues con lo dicho seguramente ha de bastar para despertar el interés de los que me lean, pues teniendo en cuenta que la acción bene-

No hego mención de otros extremos referentes al régimen de higiene y a los servicios de la Beneficencia pública por no alargar este trabajo, pues con lo dicho seguramente ha de bastar para despertar el interés de los que me lean, pues teniendo en cuenta que la acción bene-

SUSCRIPCION

Table with columns for names and amounts. Includes Madrid, Jumlilla, Elche, Pasajes, Burgos, Purnibares, Boadilla de Rioseco, Gallaarta, Santander, Porcuna, Jativa, Turon, Alcazar de San Juan, Algimia, Campomaraya, Moral de Calatrava, Bilbao, Villargordo, Vitoria, Villada, Zaragoza, Medina del Campo, Judar, Palencia, Portman.

En el número 4.816 aparecen por error, como remitidas por la Juventud Socialista, de Turón, cinco pesetas. El error lo hizo la Agrupación Socialista.

Advertisement for 'NUEVO LIBRO PARA SER FUERTES' by William Blaikie, published by Libreria R. Chenay & C. Atocha, 145 Apartado 7004 Madrid.

Advertisement for 'R. FERNANDEZ ROJO Grabador', fabricator of rubber stamps and lead and iron type, located at Fuentes, 7, Madrid. Tel. 615-M.

La respuesta conservadora a la cuestión social catalana

El decreto sobre sindicación.-Gravedad de sus disposiciones.

Todo lo esencial en el organismo estatista español, así como en sus funciones, ha sido creación directa del partido conservador: suya es la Constitución vigente, suya la actual estructura económicoadministrativa de la vida española, ya que, con variantes no esenciales, es aún la obra de Mon; suyas las normas de la enseñanza sobre las que pesa todavía la ley Moyano, y aspira a que sean suyas las bases del derecho social, pues a tanto equivale determinar la situación legal de los Sindicatos. Mas esas creaciones llevan en sí, como no puede menos de acontecer, el espíritu de quien las idea, el del conservadurismo español. Son, o la expresión del modo como este partido concibe el Estado, o la solución circunstancial que juzga adecuada a los conflictos reales, que la polémica de ideas e intereses suscita. Frente a tales cuestiones la conciencia liberal, inevitablemente, en tanto que liberal, exige otras respuestas.

DOS DERECHOS SOCIALES Y DOS TIPOS DE SINDICATOS

Según el decreto del ministro, señor Calderón, las organizaciones profesionales no están obligadas a someterse al régimen de derecho que se crea mediante la nueva disposición, a menos de aspirar a tener personalidad jurídica como tal Sindicato, en cuyo caso sí les es forzoso aceptar las reglas del decreto. ¿Qué ventajas confiere el adquirir personalidad y a cambio de qué? El Sindicato que acepte las normas del decreto podrá: ejercer el derecho de comparecer ante los Tribunales para ejercitar acciones; intervenir en los contratos colectivos de trabajo; designar las representaciones que hayan de constituir los Comités paritarios, los Tribunales industriales, etc.; adquirir, poseer y contraer obligaciones civiles; intervenir en lo que se refiera a la disciplina interna sindical y conflictos entre Sindicatos; por último, los Sindicatos pueden organizar enseñanzas de especialización para la instrucción y perfeccionamiento profesional de sus miembros; y, por último, ser contratista en las obras públicas.

El goce de esos beneficios que se conceden, como ingenuamente los llama el decreto, ¿qué obligaciones impone a los Sindicatos? Creemos que al llegar a este punto el señor Calderón no se ha dado suficiente cuenta del espíritu del movimiento societario; sólo así podemos explicarnos el que considere posible la aceptación de las intromisiones gubernativas a que somete los futuros Sindicatos. Y hay problemas de gravedad social extrema en estas ingenuidades absurdas, sobre los que llamamos la atención de los hombres de gobierno. En el decreto está muy claro el derecho que tienen los grupos profesionales a optar entre vivir conforme a la ley de Asociaciones o el derecho que aquél crea; pero no lo está en igual medida si puede legalmente haber Sindicatos, no Asociaciones profesionales, sino Sindicatos, Federaciones y Confederaciones de ellos, a pesar de no acogerse al nuevo decreto. Y como si esto último fuese cierto, y los artículos 7.º y 13 dan lugar a dudas, esta disposición vendría a agravar la situación, convendría un esclarecimiento.

Si se acepta la legalidad del Sindicato sin personalidad, esto es, del Sindicato que no se acoja al real decreto del señor Calderón, habrá dos tipos de Sindicatos: el que tenga capacidad jurídica para hacer lo que el real decreto le permite y aquel otro que, aun sin permitírsele el real decreto, no podrá menos de luchar por conseguir lo que es de esencia al Sindicato: el reconocimiento de su personalidad por el patrono.

Los Sindicatos obreros más potentes de España: el Minero, de Asturias; el Metalúrgico, de Vizcaya; el de la Madera, Artes Blancas y Construcción, en Madrid; el ferroviario de Andaluces, si hoy se hiciera extensivo a las zonas en que ellos radican este real decreto, se encontrarían en situación desventajosa con relación a aquella en que se hallan actualmente, porque hoy, de hecho, han conquistado los más una personalidad que se exterioriza, sobre todo, en los momentos de lucha: pero con ese real decreto, llegado el momento de comparecer la representación de un Sindicato para zanjar un

conflicto, patronos y gobernadores, amparados en él, pondrán obstáculos que antes no existían; exigirán el sometimiento a las normas del real decreto para reconocer la representación.

Este real decreto tiene, entre otros defectos, pues, el de no corresponder a la situación de hecho, real y pacífica, que había ya conseguido el Derecho consuetudinario obrero. La situación que plantea es: para obtener el derecho de representar a los Sindicatos se necesita adquirir personalidad, y ésta sólo se logra aceptando como buenas las obligaciones jurídicas que el real decreto impone. Mas he aquí que esas obligaciones, no existentes en países donde la autoridad tiene respeto al derecho, pretenden ser establecidas en este nuestro país, donde la conculcación es lo normal, y, por el pronto, en una ciudad como Barcelona, donde hay una tradición reciente de abuso gubernativo.

LA CONSTITUCION DEL SINDICATO

¿Cuáles son esas obligaciones? Afectan: 1, a la Constitución; 2, al funcionamiento; y 3, a los fines. En lo que respecta a la Constitución, los trabajadores serán invitados, en la forma que determine el ministro de Trabajo, Comercio e Industria, a reunirse en asambleas especiales del oficio respectivo (artículo 3.º); esas asambleas serán anunciadas con quince días de antelación y presididas por el delegado del ministerio del Trabajo o su representante, por el presidente de la Audiencia territorial o el de la provincial, o por el magistrado o juez de instrucción en quien los primeros deleguen, al solo efecto de encauzar los debates y someter a votación los acuerdos. Los presidentes designarán el secretario (artículo 3.º, párrafo segundo). En esas reuniones se nombran las Juntas provisionales encargadas de redactar los estatutos que se han de discutir en otra asamblea. Pero si en la asamblea que se celebrara en segunda cita no concurrese número suficiente de obreros, o, habiéndolo, no se llegase a un acuerdo, se entenderá definitivamente negativo el resultado de la asamblea (artículo 5.º), o, lo que es lo mismo, no podrá crearse un Sindicato con personalidad.

¿Qué número de obreros es al que se refiere el real decreto y cuándo se entenderá que los votos emitidos son bastantes a constituir los Sindicatos que se intentan establecer mediante esta disposición del señor ministro? He aquí el artículo 7.º: «Los Sindicatos tendrán que estar formados, cuando menos, por 100 obreros, o por 20 patronos; pero carecerán de personalidad y sus acuerdos de validez, y no les corresponderán tampoco los beneficios determinados por este decreto mientras no estén integrados por número que constituya la mayoría de los obreros... del ramo u oficio de la localidad, y, en su caso, de la demarcación.» Es decir, los Sindicatos sin personalidad—si se reconoce su licitud—tienen que tener un minimum de adheridos; pero en modo alguno los grupos minoritarios podrán aspirar, ni aun dentro de las normas del real decreto, a tener personalidad, pues es preciso que estén constituidos por la mayoría y que coincidan en querer constituir el Sindicato «las dos terceras partes de los presentes», si es aplicable, como parece deducirse de su contexto, para las asambleas de constitución el artículo 43.

SU CONTRADICCION CON EL DERECHO Y EL HECHO EUROPEO

Esas prescripciones pugnan con el movimiento societario europeo, con la situación de hecho que se ha alcanzado, y aun con el Derecho escrito social. Y para hacer resaltar con brevedad la incongruencia entre las medidas gubernativas que aquí se establecen y las que un Derecho liberal consigna, basta recordar la ley que hace treinta y ocho años se publicó en Francia sobre creación de Sindicatos profesionales, ley vigente hoy, ley promulgada cuando aún estaba reciente el recuerdo de la Commune; dice en su artículo 2.º: «Los Sindicatos o Asociaciones profesionales, incluso los de más de veinte personas que ejercen la misma profesión u oficios si-

milares, o profesiones conexas... podrán constituirse libremente sin la autorización del Gobierno.» Y si hubiésemos de añadir un texto del Derecho social de la post-guerra, acudiríamos a la Constitución alemana, cuyo artículo 159, fuente de un Derecho extraordinariamente rico en perspectivas, dice así: «La libertad de coalición para la defensa y mejora de las condiciones del trabajo y de la vida económica está garantizada a todas y a cada una de las profesiones. Cuantas convenciones y disposiciones tiendan a limitar o poner obstáculos a esta libertad son contrarias al Derecho.»

En estas condiciones de hecho y derecho, el ministro español del Trabajo pretende, por el pronto en Barcelona, fundar el Sindicato exclusivamente en el hecho de la unidad de oficio, prescindiendo por completo de la posibilidad—posibilidad que entre nosotros y en toda la Europa continental es la realidad única—de la constitución de Sindicatos por la coincidencia ideológica entre los hombres de una industria. No caben, pues, Sindicatos minoritarios con personalidad jurídica legalmente reconocida, y en cuanto a los mayoritarios, lograrán ese beneficio sí, a más de aceptar lo que hemos visto se exige de ellos para su constitución, hecho insólito, se avienen a funcionar del siguiente modo:

EL FUNCIONAMIENTO

Para poder formar parte del Sindicato se requiere: ser español; pertenecer al oficio o ramo del Sindicato y ser mayor de diez y ocho años—los menores pueden formar parte, sin voz ni voto, previo permiso de padres o tutores—. La admisión de un solicitante no puede ser ni diferida ni denegada por la Junta directiva. Esta medida pone muy de relieve cómo el señor ministro ha concebido el Sindicato como órgano que crea el derecho oficial, y no, que es sin embargo lo real, como organización de lucha, creada por la voluntad de los asociados, ad extra de la acción del Poder público, y, dada la contextura actual de éste y la del régimen económico que él ampara, en ocasiones para luchar contra ese mismo Poder. El artículo que impide a la Junta directiva denegar una solicitud de admisión es una vía admirable para que los gobernadores puedan tener en el seno de los Sindicatos—suponiendo que lleguen a crearse con un carácter realmente libre, Sindicatos con personalidad—un buen plantel de hombres suyos, que sean otros tantos ojos de la administración.

Mas el vendaje gubernativo es tan fuerte, de tal suerte son minuciosas las reglas de intervención y tan abundantes, que el artículo 31 establece el tanto a que podrá elevarse la cuota de entrada; y esto mismo carece de importancia, habida cuenta de la que tiene el párrafo segundo de ese mismo artículo, que es un testimonio concluyente de que el señor ministro ha pensado en unos Sindicatos con caracteres de flácidos órganos de la Administración, y desprovistos plenamente de fines combativos. Dice así el real decreto: «La cuota podrá ser mensual, semanal o extraordinaria para determinados objetos. En todo caso, la delegación del ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, o el gobernador, podrán reducir la cuantía estatutaria al despachar los estatutos y denegar cualquier ampliación o aumento que estimen injustificado. Toda cuota extraordinaria deberá ser aprobada por la delegación del ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, y, en su defecto, por el gobernador.»

LA TRADICION IDEOLOGICA DEL OBRERISMO CATALAN

El tiro que se dirige contra los Sindicatos llevaba una carga tan desmedida que no llegará al blanco. No hay Sindicato que pueda subsistir en esas condiciones y en las que llevan consigo inevitablemente como corolarios, condiciones deri-

vadas que el decreto se cuida muy bien de precisar. ¿Dónde existen organismos societarios que funcionen en esa forma? No hay ningún país de significación que pueda servir de escudo para justificar lo que se pretende hacer aceptar. Y si se considera que la disposición oficial está pensada, ante todo y sobre todo, en vista de la realidad social catalana, resulta aún mayor el error.

Barcelona tiene, societariamente, una fisonomía en Europa; ella ha sido, desde los días mismos en que Bakunin vivía, el hogar más fuerte del anarquismo; en ella exalta el ideario de Bakunin uno de los hombres más afectos a éste, el italiano Fanelli, que viene a España en 1868; tal relieve adquiere aún en aquellos primeros tiempos del movimiento anarquista, que en una de las últimas cartas que escribe Bakunin hace constar su deseo de morir en la ciudad de Barcelona, por considerarla la urbe industrial donde más difundido estaba su credo; es Barcelona, más tarde, la primera que hace una huelga general de tipo anarquista en los comienzos de siglo; a ella seguía mirando Kropotkin hacia el 1907, y sólo después de la crisis del obrerismo francés, entre 1905 y 1910, de la que nace el sindicalismo como primera forma orgánica del anarquismo, la prudenciana, sólo entonces aparece en Barcelona el sindicalismo, que representa un paso evidente en la evolución constructiva del anarquismo. Pero tácticamente, el sindicalismo catalán ha conservado, como lo tuvo en sus años juveniles el francés, una divisa cuya raíz está en su ideario anarquista: la acción directa.

Y a un proletariado de esa tradición se le invita a que acepte por normas estatutarias unas de tal índole que significan tanto como entregar las fuerzas obreras organizadas en manos de las autoridades gubernativas. La cuota ordinaria y la extraordinaria se pretende que sea lícita si la autoridad la aprueba. La necesidad inmediata a la lucha, y la solidaridad, que es la práctica de más alto linaje ideal y moral que ha elaborado hasta hoy el movimiento obrero, solidaridad que a veces se practica con el que vive en la misma ciudad, pero que en ocasiones se presta a organizaciones de otra nación y aun continente; la cuantía del sacrificio que ha de hacer el Sindicato ante situaciones excepcionales... todo va a ser determinado y medido, no por la asamblea sindical, sino por la autoridad gubernativa. Es decir, el Sindicato no es dueño de sí mismo, no tiene autonomía ni aun para fijar, mediante la voluntad colectiva, la conducta que en el orden de sacrificios debe adoptar cuando se trata de conflictos suyos o ajenos.

INTENTASE FOMENTAR LOS SINDICATOS GUBERNATIVOS

Es la autoridad gubernativa la que por consiguiente va a sustituir al Sindicato en la interpretación de los deberes de éste cuando llegue un momento de lucha y conflicto entre intereses e ideas—que también hay conflictos sindicales por razones de fuero y no de huevo—representados por la organización societaria y los patronos o las autoridades. Es decir, en un Estado que lo es de clase, y en un régimen gubernativo de plena impunidad y de parcialidad más plena aún, si es que ello cabe, se reserva dicha autoridad gubernativa el negar medios materiales para la lucha a los Sindicatos. De tal relieve es esta pretensión, que ella sola basta a hacer creer que este decreto del señor ministro del Trabajo está dado para satisfacer exigencias concretas de una orientación que se quiere fomentar: los Sindicatos gubernativos, los patronales y, en general, todos los mediatizados.

Cada paso que se da en el decreto es una confirmación de ese último supuesto; lo revela la imposibilidad de conciliar sus normas con las universales del derecho sindical

consuetudinario; así, por ejemplo, al determinar las condiciones que han de reunir los que ocupen cargo en la Junta directiva, se dice que ha de pertenecer el elegido al Sindicato, y «ha de ejercer o haber ejercido la profesión u oficio del ramo sindicado durante los cinco años anteriores a la elección» (artículo 37). Y le decimos al señor ministro que el noventa por ciento de los secretarios y presidentes de Sindicatos del mundo obrero no están en esas circunstancias; son obreros capaces, inteligentes, de aptitud relevante, a quienes se les hizo salir del rango manual para que se dedicaran al estudio y a la organización de los Sindicatos: así en Inglaterra como en Alemania o España; esa es la vía que va siguiendo la formación de un personal técnico en la Administración obrera, personal técnico del que ahora se le obligaría a prescindir.

Confirma asimismo el que se trata de un decreto para crear o fomentar Sindicatos vasallos de las autoridades gubernativas el que éstas se reservan de un modo inapelable el suspender en sus funciones al recaudador de las cuotas (69); lo revela la premiosidad extraordinaria con que ha de funcionar la asamblea; el «quorum» que se le exige para que sus acuerdos sean válidos, dos tercios (69), y, por sí aún quedase resquicio alguno que permitiese a tales Sindicatos obreros o Federaciones de Sindicatos una posible manifestación de espíritu pugnativo, para eso está el artículo 34, que prohíbe reservar a las Juntas directivas ni a ninguna otra representación sindical el derecho de tomar por sí «acuerdos o decisiones que afecten al interés general de la Asociación o al particular o profesional de los asociados». El señor ministro se yergue en este momento, se destaca del conservadurismo y levanta en alto con unción, como forma sagrada, la democracia directa absoluta. ¿Que nadie, con excepción de ésta, se reserve un derecho decisorio! ¿Qué sería de todo el régimen civil actual—no hay que decir que en mayor medida aún del Gobierno—si ese principio se generalizara!

EL EPILOGO GUBERNATIVO

Los Sindicatos se verán obligados a llevar una contabilidad minuciosa: libros, Diario, Caja, de Recaudadores y Resumen de ingresos y gastos. Y a los gobernadores civiles, autoridades locales—pobres organizaciones las que se crean en los pueblos bajo los auspicios de este decreto!—como si fuesen escasos los medios de fiscalización que les da el artículo 10 de la ley de Asociaciones se les dice que «podrán adoptar las medidas que estimen oportunas para la justificación de la procedencia de los fondos recaudados e inversión de los gastos de las Asociaciones».

¿Qué medios especiales tienen, en último término, las autoridades gubernativas sí, lo que no es de creer, estos Sindicatos inocuos y semiseráficos tuviesen algún momento de mal humor y pasajero satanismo? Suspenderlos; pero como el propósito tutelar tiene en algunos espíritus fuerza tal que no hay forma de amenguarla, nuestras autoridades, ávidas de prodigar sus dulzuras hasta en la agonía de los Sindicatos, se erigen en guardadoras de la personalidad de éstos para «el cumplimiento de los contratos y pactos de trabajo, en vigor en el Sindicato»... Pero ¿qué pactos y contratos? ¿Contratos y pactos beneficiosos para el Sindicato? ¿Y va a ser precisamente la autoridad, que en lucha con el Sindicato ha llegado a suspenderle, quien ostente su representación para una cuestión tan delicada como interpretación del contrato de trabajo? Y en el caso de que el conflicto, causa de suspensión, hubiere surgido con motivo de un contrato de trabajo, ¿no es agravarle el confiar una representación sin el asentimiento de los representados a la autoridad de quien se acaba de recibir la máxima pena en el derecho sindical? ¿No es parcial en sí misma la medida?

LOS FINES

Los Sindicatos a quienes concede el decreto la posibilidad de aspi-

rar a tener personalidad son aquellos que no llevan su ideal más allá de la mejora de la condición propia; pero ni ellos «ni las Uniones, Federaciones y Confederaciones sindicales podrán tener fines políticos». Si estos fines hubieran de entenderse en un sentido restringido podría el señor ministro encontrar apoyo a esta restricción en algunos sectores de la masa obrera; más el sentido que en la disposición del Gobierno tiene esa prohibición es de un alcance infinitamente mayor: equivale a proscribir cuanto signifique ambiciones que indiquen el ansia por transformar el régimen general del derecho económico; y siendo así, el señor ministro no se verá asistido del apoyo de ninguna organización nacional fuerte. Dentro de ese cuadro, ni caben los propósitos de la Confederación Nacional del Trabajo ni los estatutos de la Unión General de Trabajadores que orienta su actividad a fines de socialización.

Después de la última huelga general ordenada por la Confederación General del Trabajo en Francia, en el mes de mayo de 1920, volvióse a intentar la disolución de aquel organismo, pretextando una subversión de su finalidad económica y una actuación política. Pues bien; en este sentido, todos los Sindicatos obreros de lucha, ya estén orientados en los fines de la Internacional Sindical de Amsterdam, bien en la de Moscú, ya en la de los Grupos sindicalistas-anarquistas, tienen fines políticos, porque aspiran a un nuevo régimen social, y para lograrlo han de hacer en cada momento lo que sus medios le permitan. Y ese es el ideal latente en el movimiento obrero universal, y a esos fines ofrenda el Sindicato su fuerza. Pretender impedir con un acto de autoridad lo que es tendencia general en una época, no sólo es ingenuo, sino que indefectiblemente ha de ser un nuevo motivo para enconar la lucha que las fuerzas nuevas, fuerzas de renovación histórica, han de sostener en todo momento, si bien con intensidad variable.

Mediten los hombres políticos sobre las gravísimas disposiciones de este decreto, cuyo mayor bien será que no sirva de vestimenta jurídica a ningún grupo obrero que, rendido en la pelea, busque en esos cuarteles gubernativos paz y sosiego que le permita rehacer sus fuerzas. Si así lo hiciesen, la liberación les costará luchas duras. Creemos que quienes se prometen la victoria sobre el espíritu de rebeldía de las masas obreras mediante disposiciones de este linaje padecen de grave ceguera espiritual, porque la extensión del hecho sindical indica algo que habla aún más fuertemente de una tendencia vital de la sociedad de nuestros días que de una mera resolución artificial y caprichosa de unos cuantos grupos sociales; aquélla anuncia de modo inequívoco una fase pluralista en la organización política; ese es, entre otros, el motivo de que, con justicia, la Edad Media principie a ser exaltada. Y este decreto español, al pretender ignorar aquel hecho, es una voz realista de fuerzas que van a la zaga de las corrientes sociales; fuerzas que, con su acción, no sólo no alivian el dolor a la Historia, sino que lo acentúan.

Fernando DE LOS RIOS

(De «El Sol».)

La Unión General de Trabajadores cuenta con más de un millar de Secciones afiliadas. Si en la mitad de estas Secciones se formaran grupos de propaganda de EL SOCIALISTA y se comprometieran a adquirir, término medio, diez ejemplares, nuestro diario aparecería sin interrupción con cuatro planas. ¿Es esto imposible? Depende del entusiasmo que pongan en esta empresa los socialistas y los simpatizantes.

¡Trabajadores: Constituid grupos sindicales en favor de EL SOCIALISTA!